



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTO

El peso de la justicia como escenario privilegiado para resolver las cuestiones del pasado y construir una verdad probada y duradera sobre lo ocurrido en nuestro pasado reciente ha sido uno de los rasgos que ha caracterizado el singular camino recorrido por la sociedad argentina en torno a la última dictadura militar.

Sin embargo, la vía judicial como un intento de clausurar el pasado está atravesada por tensiones y resistencias cuyos efectos durante más de veinte años garantizaron la impunidad, al tiempo que la demanda por Verdad, Justicia y Memoria se hacía más fuerte. Las luchas por la memoria, la verdad y la justicia, marcaron buena parte de la política de estado la última década, cuando la reapertura de los juicios retoma la incansable lucha de los organismos de DDHH, y también vuelve a poner en evidencia conflictos sobre las memorias y el juzgamiento de los responsables.

Cuando se cumplían 28 años del último golpe de estado, el 24 de marzo del 2004, el predio de la Escuela de Mecánica de la Armada (ESMA), uno de los Centros Clandestinos de Detención más grandes del país, fue entregado a la sociedad civil para la construcción de un museo de la memoria, acto que puso de manifiesto la necesidad de convertir en sitios de memoria aquellos lugares emblemáticos del terrorismo de estado.

El mismo día el presidente Kirchner, asumiendo su carácter de comandante en jefe de las fuerzas armadas, le ordenó al jefe del ejército, que bajara los retratos de los ex dictadores Jorge Rafael Videla y Reynaldo Bignone. Por primera vez en la historia, un presidente de la Nación pedía perdón en nombre del estado por las atrocidades cometidas durante la última dictadura. Este gesto, junto a la afirmación de autoridad ante las fuerzas armadas, significó un giro de 180 grados en la política pública de Derechos Humanos. La memoria, la verdad y la justicia, las principales consignas de los Organismos de Derechos Humanos fueron política de estado. En ese mismo contexto, el conjunto de organismos de DDHH y un amplio abanico partidario firmaba un documento que entre otros aspectos, solicitaban cárcel efectiva a los genocidas de ayer y de hoy.

El viernes pasado, la justicia federal de La Plata concedió el arresto domiciliario al ex comisario Miguel Etchecolatz, con seis condenas por delitos de lesa humanidad y genocidio durante la dictadura cívico militar y principal sospechoso de la desaparición de Jorge Julio López en 2006. La decisión del Tribunal se dio pese a que dos



Legislatura de la Provincia de Río Negro

dictámenes del Cuerpo Médico Forense (CMF) confirmaron que las patologías del genocida pueden ser tratadas en el Hospital Penitenciario de Ezeiza. El fallo desconoce el complejo proceso reparatorio que significó el accionar judicial en la búsqueda de Memoria, Verdad y Justicia, y garantizado de hecho por la condena judicial y popular a todos los genocidas que participaron de la última dictadura cívico-militar.

Godoy, abogada de la familia López, afirmó que la decisión será apelada, pero arriesgó que luego de todas las instancias "el resultado final va a terminar siendo el otorgamiento definitivo de la prisión domiciliaria" a Etchecolatz. "Lo que se pretende es llevar adelante la estrategia de los genocidas, que hagamos juicios pero con ellos mirándolos desde el living de su casa".

Esta decisión se enmarca en un contexto político de franco retroceso en materia de Derechos humanos, y en la conducta adoptada desde el Gobierno de Mauricio Macri respecto a las políticas de Memoria, Verdad y Justicia, que reflotan los discursos anti-derechos y negadores del genocidio ocurrido durante la última dictadura cívico-militar.

Por ello:

Autor: Jorge Vallazza.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

C O M U N I C A

Artículo 1°.- A la Secretaria de Derechos Humanos de la Nación que vería con agrado lleve adelante los actos jurídico procesales necesarios para oponerse a la prisión domiciliaria de Etchecolatz, dada la calidad de querellante que esa Secretaría inviste.

Artículo 2°.- Deforma.